



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Ceneida Guarnizo Clavijo y Otros
Causante	José Arley Tabares (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00062 00
Asunto	Apertura de sucesión
Fecha de la providencia	Febrero veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 62 este despacho DISPONE,

* Declarar abierto el proceso de sucesión de José Arley Tabares (q.e.p.d.), demanda a folios 1 al 59 cuaderno C - 1

*Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso sucesoral intestado.

*Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, Llano Siete Días o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

*Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

*Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el párrafo 1º del artículo 490 del CGP.

Reconózcase a Jhon Edgar Tabares Henao, Lizeth Katherine Tabares Henao, Steisy Yorlady Tabares Guarnizo, Yhurbrainer Arbey Tabares Guarnizo y Arais Maide Tabares Henao como herederos del señor José Arley Tabares (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y a la señora Ceneida Guarnizo Clavijo como compañera supérstite.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

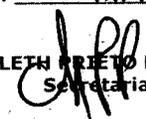


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

25

Del **31 MAR 2017**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria